



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

**¡MAGDALENA
CAMBIA!**



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, julio 28 de 2023

Edición No. 8.405

GABINETE

DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda
MILENIS GONZALEZ JIMENEZ	Secretaria General
DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ	Secretaria Seccional de Salud
CAMILO ANDRES ACOSTA GUERRA	Secretario de Infraestructura
VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS	Secretario de Desarrollo Económico
LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO	Secretaria de Educación
CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ	Secretaría De La Mujer y Equidad De Género
ANDRES CORREA SANCHEZ	Secretaria de Equidad y Poder Popular
ANABEL ZUÑIGA CESPEDES	Secretaria del Interior
JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ	Jefe Of. Asesora Jurídica
IVAN DARIO MARIN RAMIREZ	Jefe Of. Asesora de Planeación
JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ (E)	Oficina de Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



Gaceta No. 8.405

Julio 28 de 2023

CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 368 DE 28 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”**
2. **DECRETO NÚMERO 370 DE 28 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**
3. **DECRETO NÚMERO 371 DE 28 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024”**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 368 DE 28 JUL 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 129 de la Ley 2200 de 2022

100-20

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece que el Gobernador Departamental será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la situación administrativa de vacaciones se encuentra regulada por el Decreto 1083 de 2015, el cual estableció en su artículo 2.2.5.5.50:

"Artículo 2.2.5.5.50. Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten."

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera."

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 8 establece:

"Artículo 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones."

Que la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en su artículo 129 reza:

"ARTÍCULO 129. Vacaciones. La concesión de vacaciones las decreta el mismo gobernador, con indicación del período de causación, el término de las mismas y las sumas a que tiene derecho por este concepto, debiendo comunicar previamente al Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial o la dependencia que haga sus veces y a la asamblea departamental. Durante el término de su disfrute el gobernador deberá encargar a un secretario de las funciones de su despacho."

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, no ha disfrutado el periodo de vacaciones causado por el año de servicio prestado entre el 1 de enero de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, ésto

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 368 DE 28 JUL 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

teniendo en cuenta que, el Ministerio del Interior concedió mediante Decreto No. 897 de 31 de mayo de 2022 Licencia no remunerada desde el 31 de mayo al 9 de junio de 2022 al Gobernador del Departamento del Magdalena, lo cual originó que las vacaciones se causaran hasta el 10 de enero del 2023.

Que el empleo público de Gobernador Departamental exige una prestación de servicios de carácter permanente.

Que la Ley 2200 de 2022 en su artículo 128 numeral 1 establece que las vacaciones configuran una falta temporal del Gobernador.

Que la doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.896, expedida en Barranquilla – Atlántico, ocupa un cargo de alto nivel en la Gobernación del Magdalena, desempeñándose en la actualidad como **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **SECRETARIA DE HACIENDA**.

Que ante la falta temporal generada por la concesión de las vacaciones es menester encargar a un Secretario de Despacho de las funciones del empleo público de Gobernador del Departamento del Magdalena; en consecuencia se encargará a la doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.896, expedida en Barranquilla – Atlántico, quien ejerce el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **06**, de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena durante el periodo de disfrute de las vacaciones reconocidas mediante el presente acto administrativo y hasta que se reintegre su titular.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al suscrito **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.448.338 de Santa Marta, Gobernador del Departamento del Magdalena para el período constitucional 2020 – 2023, el disfrute de sus vacaciones causadas entre el 1 de enero de 2022 al 10 de enero de 2023, durante 6 días hábiles en el periodo comprendido entre el día 31 de julio al 7 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Quince pesos (\$28.969.615)** a favor del Doctor **CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.448.338 de Santa Marta por concepto del disfrute de su periodo de vacaciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 10 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.896, expedida en Barranquilla – Atlántico, quien ejerce el empleo público de Secretario de Despacho, Código **020**, Grado **06**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, de las funciones de Gobernador del

Carrera 1c No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gubernaciondelmagdalena

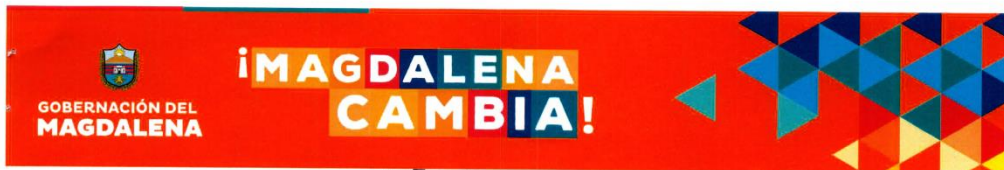
@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 368 DE 28 JUL 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES


Departamento del Magdalena durante el periodo comprendido entre el día 31 de julio de 2023 al 7 de agosto del 2023 y hasta que retorne su titular al ejercicio de su cargo. *100-20*

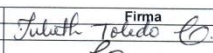
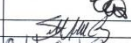
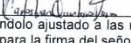
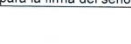
ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría General del Departamento del Magdalena que proceda a comunicar el contenido del presente decreto al Ministerio del Interior por conducto de la Dirección de Gobierno o Gestión Territorial, o quien haga sus veces, a la Asamblea Departamental del Magdalena y a la Oficina de Talento Humano del Departamento del Magdalena, para los fines pertinentes de su competencia, y a la doctora **DENIS RANGEL LOZANO**, quien deberá tomar posesión del cargo conforme a lo preceptuado en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 28 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista	
Revisó	Emma Cecilia Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. № 370 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1700-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No 2626 del 25 de febrero de 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 4838. GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa".

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, **LINA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.476.667, ocupó la posición número dos (02) de conformidad a la **Resolución No 2626 del 25 de febrero de 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 4838. GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa".

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. № 370 DE 28 JUL 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

100-20

Lista de elegibles del número de empleo 4838								
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	
1	CC	59312475	MAYTHE MILENA	LOPEZ CONTRERAS	73.04	11 mar. 2022	Firmeza completa	
2	CC	1018476667	LINA MARIA	GARZON RODRIGUEZ	72.17	11 mar. 2022	Firmeza completa	
3	CC	1072130930	IVAN ARLEY	JUNCA OLAYA	69.05	11 mar. 2022	Firmeza completa	
4	CC	1082997129	REY ALLEN	REYES PRADA	68.85	11 mar. 2022	Firmeza completa	
5	CC	1080523440	ARLEY	CARVAJAL VILLALOBOS	65.39	11 mar. 2022	Firmeza completa	
6	CC	1128055231	JAVIER EDUARDO	PEREZ ZAMBRANO	62.90	11 mar. 2022	Firmeza completa	

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **LINA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.476.667 mediante el Decreto Nro. 065 del 07 de febrero de 2023 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”*, para desempeñar el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 4838, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa”.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 065 del 07 de febrero de 2023 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina un nombramiento provisional”*, la señora **LINA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.476.667, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el Decreto No. 065 del 07 de febrero de 2023, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina nombramiento provisional”* fue comunicado a la señora **LINA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.476.667, mediante oficio adiado 21 de febrero de 2023 para efectuar notificación personal.

Que, al no surtir la notificación personal, el Decreto No. 065 del 07 de febrero de 2023, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina nombramiento provisional”* fue comunicado a la señora **LINA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ**, por aviso el día 01 de marzo de 2023.

Que cumplido el trámite de notificación del Decreto No. 065 del 07 de febrero de 2023, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina nombramiento provisional”*, la señora **LINA MARÍA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.476.667, no comunicó por ninguno de los medios institucionales de contacto de la Gobernación del Magdalena, la aceptación o no del acto administrativo citado para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. 370 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

"**ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que en caso en concreto no es viable dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de 2017, el cual establece:

"**ARTÍCULO 2.2.5.1.10. Eventos en los cuales no puede darse posesión.** No podrá darse posesión cuando:

1. El nombramiento no esté conforme con la Constitución, la ley y lo dispuesto en el presente decreto.

2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

3. La persona nombrada desempeñe otro empleo público del cual no se haya separado, salvo las excepciones contempladas en la ley.

4. En la persona nombrada haya recaído medida de aseguramiento privativa de la libertad.

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la aceptación del nombramiento o para tomar posesión."

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el ente territorial, como autoridad nominadora, mediante **Decreto 206 del 19 de mayo de 2023 "Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"**, procedió a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado en el Decreto No. 065 del 07 de febrero de 2023, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se termina nombramiento provisional", para proveer de manera definitiva el empleo denominado empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 4838, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa", a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución No 2626 del 25 de febrero de 2022.**

100-20

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!

DECRETO Nro. 370 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que una vez derogado el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través del **Decreto 206 del 19 de mayo de 2023** "Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones", la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **4838**, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa", a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución No 2626 del 25 de febrero de 2022**.

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:



Bogotá D.C., 29 de junio de 2023

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1063 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BALE del Portal SIMC 4.0

AUTORIZA A

La **GOBERNACION DEL MAGDALENA** el uso de la lista de elegibles para el(los) elegible **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1073130530**, quien ocupó la posición **tres (3)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **4838**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(los) elegible **LINA MARIA GARZON RODRIGUEZ**.

Asesor: **Jesus Roberto Ariza Parra** - Coordinador - SGA

Que, en estricto orden de mérito, **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, ocupó la posición número tres (03) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución No 2626 del 25 de febrero de 2022** Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **4838**, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa".

Lista de elegibles del número de empleo 4838							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	59312475	MAYTHE MILENA	LOPEZ CONTRERAS	73.04	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	1018478887	LINA MARIA	GARZON RODRIGUEZ	72.17	11 mar. 2022	Firmeza completa
3	CC	1073130530	IVAN ARLEY	JUNCA OLAYA	69.05	11 mar. 2022	Firmeza completa
4	CC	1082987129	REY ALLEN	REYES PRADA	68.85	11 mar. 2022	Firmeza completa
5	CC	1030523440	ARLEY	CARVAJAL VILLALOBOS	63.39	11 mar. 2022	Firmeza completa
6	CC	1128052231	JAVIER EDUARDO	PEREZ ZAMBRANO	62.90	11 mar. 2022	Firmeza completa

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. № 370 DE 28 JUL 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **4838**, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa”, se encuentra provisto a través del nombramiento provisional de **ORIANA MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.420.166, a quien se le terminó el nombramiento provisional, efectuado mediante Decreto Nro. 628 del 08 de noviembre de 2013 y acta de posesión Nro. 8938 del mismo mes y anualidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”**

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…) 7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrado en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en período de prueba de **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, quien ocupó la posición número tres (03) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución № 2626 del 25 de febrero de 2022** *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 4838*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO Nro. Nº 370 DE 28 JUL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa”, y en consecuencia del referido nombramiento en período de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la funcionaria pública **ORIANA MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.420.166.

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. número 272 de junio 20 de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estable las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, para desempeñar el empleo público de **ROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 4838, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa”, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 6.129.000,00)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el distrito de Santa Marta - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

100-20

6

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO Nro. 370 DE 28 JUL 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA,
Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo primero, dese por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **ORIANA MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.420.166, una vez que **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **IVAN ARLEY JUNCA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.130.530, en su calidad de nombrado en período de prueba y a **ORIANA MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.420.166, a quien se le terminó el nombramiento provisional.


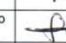
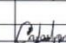
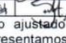

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando José Fernandez Bastidas	Abogado Contratista Oficina Jurídica Sed Magdalena	
Aprobó	Margareth Yoselin Mercado Pérez	Profesional Especializado Administrativa y Financiera	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA
CAMBIA!



DECRETO No. 371 DE 28 JUL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, consagra como atribuciones del Gobernador, entre otras: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que así mismo, en el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 se describe: “*Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*”.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 1

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 371 DE 28 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

Que en efecto, en el apartado normativo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, se indicó que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 consigna que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en virtud de la facultad que le asistía al Gobernador de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del SGR; en el Decreto Departamental No 063 de 6 de febrero de 2023 se determinaron los compromisos por pagar y/o apropiación por comprometer de la bienalidad 2021-2022 a corte 31 de diciembre de 2022, que se convertiría en la disponibilidad inicial del bienio 2023 – 2024 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$435,340,778,283)**, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Presupuesto Definitivo	544,353,230,828
2	Total Compromisos	215,826,698,064
3	Total Obligaciones	116,105,510,790
5	Total Pagos	109,012,452,545

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

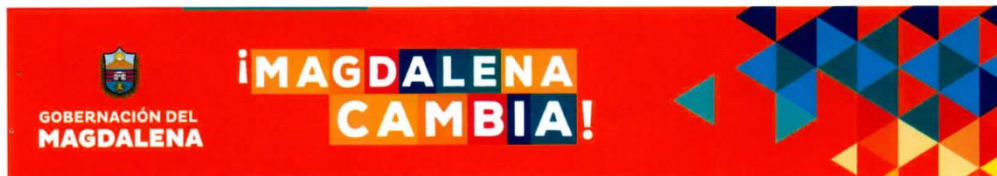
@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. № 379 DE 28 JUL 2023 100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
6	Total Apropriación Por Comprometer (1-2)	328,526,532,764
7	Total Compromisos Por pagar (2-5)	106,814,245,519
8	Disponibilidad Inicial 2023-2024 (6+7)	435,340,778,283

Que al contrastar el valor de la disponibilidad de los proyectos entre el Sistema de Información Integral Administrativa y Financiera del Departamento - SIAF y el Sistema Presupuestal General de Regalías – SPGR, se observa que existen mayores valores en el presupuesto de la entidad.

Que esta situación se presenta porque dentro de los compromisos por pagar se incluyeron las Cuentas por Pagar certificadas por la Oficina de Tesorería por valor de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)** correspondiente a las órdenes de Pago legalizadas a 31 de diciembre de 2022 en tesorería que no alcanzaron a ser tramitadas, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR y que debían ser descontadas del valor de compromisos.

Que descontadas las “cuentas por pagar” de los “compromisos por pagar” la disponibilidad inicial resultante es en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$428,247,720,038)**, como se observa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CUENTAS POR PAGAR	DISPONIBILIDAD
1	Presupuesto Definitivo	544,353,230,828		544,353,230,828
2	Total Compromisos	215,826,698,064		215,826,698,064
3	Total Obligaciones	116,105,510,790		116,105,510,790
5	Total Pagos	109,012,452,545		109,012,452,545
6	Total Apropriación Por Comprometer (1-2)	328,526,532,764		328,526,532,764
7	Total Compromisos Por pagar (2-5)	106,814,245,519	7,093,058,245	99,721,187,274
8	Disponibilidad Inicial 2023-2024 (6+7)	435,340,778,283	7,093,058,245	428,247,720,038

Que la reducción por valor de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)**, se aplicará sobre cada uno de los proyectos que registraron cuentas por pagar así:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 3

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 371 DE 28 JUL 2023

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024"

PROYECTO	VALOR
Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Centro del Departamento BPIN 201800002060	19,161,298
Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Norte del Departamento BPIN 201800002060	37,045,176
Implementación del proyecto de alfabetización "Yo Si Cambio" en el Dpto. del Magd BPIN 2021000020058"	3,142,914,082
Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios BPIN 2021002470069	1,763,607,384
Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo BPIN 2021002470076	11,100,000
Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	2,036,793,640
Implementación de estrategias para la seguridad alimentaria BPIN 2021002470080	22,436,665
Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071	60,000,000
TOTAL	7,093,058,245

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la bienalidad 2023 – 2024 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Redúcese el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024) la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 0101020602011001010303010 8 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Centro del Departamento	19,161,298
10 - 0101020602011001010303010 9 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Sub-región Norte del Departamento d	37,045,176
10 - 0101020602011001010303012 0 - 928	Implementación del proyecto de alfabetización "Yo Si Cambio" en el Dpto. del Magd BPIN 2021000020058"	3,142,914,082

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Página 4

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
Julio 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO No. 371 DE 28 JUL 2023 100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 0101020602011001010303012 2 - 928	Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios BPIN 2021002470069	1,763,607,384
10 - 0101020602011001010303012 1 - 928	Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo BPIN 2021002470076	11,100,000
10 - 0101020602011001010303012 6 - 928	Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	2,036,793,640
10 - 0101020602011001010303012 8 - 928	Implementación de estrategias para la seguridad alimentaria BPIN 2021002470080	22,436,665
10 - 0101020602011001010303012 9 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071	60,000,000
TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR		7,093,058,245

ARTÍCULO 2°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024) la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 4 - 1.3.3.1.17.9.1 - 928	Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios del Dpto. del Magdalena con BPIN 2021002470069	1,763,607,384
10 - 4 - 1.3.3.1.22.1.7 - 928	Implementación del proyecto de alfabetización Yo Si Cambio" en el Dpto. del Magdalena con BPIN 2021000020058"	3,142,914,082
10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.1 - 928	Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	2,036,793,640
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.2 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Centro del Departamento del Magdalena con BPIN 2018000020060	19,161,298
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.3 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Norte del Departamento del Magdalena con BPIN 2018000020061	37,045,176
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071	60,000,000
10 - 4 - 1.3.3.1.35.2.1 - 928	Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo BPIN 2021002470076	11,100,000



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

¡MAGDALENA CAMBIA!



DECRETO No. 379 DE 28 JUL 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 4 - 1.3.3.1.41.3.1 - 928	Implementación de estrategias para la seguridad alimentaria BPIN 2021002470080	22,436,665
TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTO DE GASTOS SGR		7,093,058,245

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTÍCULO 4o. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

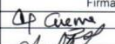

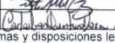



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

28 JUL 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
 Gobernador del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
 Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Carol P. Guerra	Profesional Universitario (E) - Área de Presupuesto	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado - Área de Presupuesto	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Contratista Asesor	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
 PBX: 5-4381144
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contactenos@magdalena.gov.co

Página 6

 @gobiernodeimagdalen

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
 PBX: 5-4381144
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.405
 Julio 28 de 2023

 @gobiernodeimagdalen

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober